



## Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 2012)

Madrid, 27 de noviembre de 2012

Sesión técnica de Responsabilidad Medioambiental

01. Recordatorio de la Ley y su desarrollo



02. Aplicación práctica de la Ley 26/2007  
Experiencia particular



03. Modificación del RD 2090/2008  
Efectos prácticos



a. Objetivos

Sin cambios

b. Aspectos complementarios

En fase de  
modificación

c. Test



#### a. Prevención

- ✓ Pensar
- ✓ Analizar
- ✓ Prevenir
- ✓ Rendibilizar

*Sin cambios*

#### b. Responsabilidad medioambiental

- ✓ Responsabilizarse de los daños causados a especies silvestres, hábitats, aguas subterráneas y superficiales, suelos, rías y costas.
- ✓ Subjetiva: Operadores no incluidos en el Anexo III de la Ley
- ✓ Objetiva: Operadores incluidos en el Anexo III de la Ley

#### c. Conclusión CONAMA 2010.....



### 1. DATOS DE LA INSTALACIÓN:

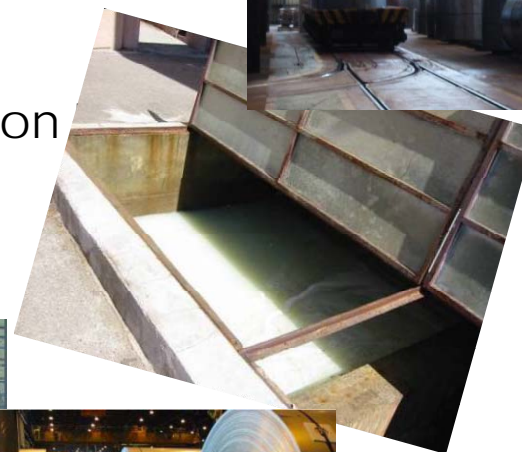
- Instalación destinada a la fabricación de.....
- Dispone de autorización ambiental integrada
- Funcionamiento desde 1992
- Área pavimentada casi en su totalidad
- Funcionamiento: 2 turnos de 8 h. Tercer turno reducido nocturno y festivo.
- 63 trabajadores
- No dispone de SGA
- Plan formativo intermitente y cuando las circunstancias lo permiten
- Se encuentra a 20 metros de un afluyente que confluye a un río principal, en el cual a 3 kilómetros aguas abajo colinda con un espacio natural protegido.
- Además existe una piscifactoría de salmónidos (truchas)
- Se está renovando la canalización de aguas pluviales.

# Caso práctico de la aplicación de la Ley de responsabilidad medioambiental

06

## 2. PROCESOS:

- Recepción de materias primas y almacenaje
- Decapados
- Laminación
- Galvanizados
- Depuración de aguas de proceso con metálicos
- Regeneración de ácidos
- .....



10° Congreso Nacional del Medio Ambiente

## 3. MATERIAS PRIMAS Y ENERGIA :

- Acero
- Ácido clorhídrico en 5 tanques de resina de 100 m3 con cubetos de retención correctamente dimensionados y con arqueta de recogida.
- Aditivos, desengrasantes y otros compuestos químicos
- Agua desmineralizada
- Aceite de maquinaria
- Fuel
- Electricidad
- Agua de pozo
- .....





## 4. PROCESOS AUXILIARES, CONDUCCIONES Y ANEXOS

- Sistemas de tuberías de acero inoxidable, acero de carbono, PVC ..etc., según el producto.
- Zona de carga y descarga totalmente pavimentada
- **Horno de fuel**
- **Depósito de fuel de 25.000 l**
- Zona de residuos delimitada y señalizada
- .....





# Caso práctico de la aplicación de la Ley de responsabilidad medioambiental

09

## HIPÓTESIS A

a) Escenario causal:

- Domingo por la noche
- Número de personal reducido
- Caldera/válvulas con control obsoleto
- Trabajos aguas pluviales, no terminados

b) Suceso iniciador:

- Fallo en las válvulas

c) Escenario accidental:

- Vertido de fuel
- **Se espera a día siguiente**

d) Consecuencias:

- Daños Propios
- Daños afluente
- **Daños al río**
- **Daños Espacio Natural**
- **Daños piscifactoría (Resp. Civil)**
- **Sanciones económicas**

## HIPÓTESIS B

a) Escenario causal:

- El mismo que Hipótesis A

b) Suceso iniciador:

- El mismo que Hipótesis A

c) Escenario accidental:

- Vertido de fuel
- **Se avisa inmediatamente**

d) Consecuencias:

- Daños Propios
- Daños afluente

## HIPÓTESIS C

a) Escenario causal:

- **Gestión preventiva general:**  
Protocolos, formación...etc
- **Gestión preventiva ambiental:**  
SGMA, Evaluaciones de riesgo...etc
- **Substitución de las válvulas**

b) Suceso iniciador:

- **Inexistente**

c) Escenario accidental:

- **Inexistente**

d) Consecuencias:

- **Inexistentes**

## 6. COMPARATIVA:

### a) HIPÓTESIS A : (Actuación incorrecta)

- Daños propios importantes
- Daños ambientales significativos importantes
- Daños a terceros importantes
- Viabilidad de la empresa comprometida
- Imagen y prestigio de la empresa afectados
- Coste estimado..... 441.013 € - 3.536.000 €

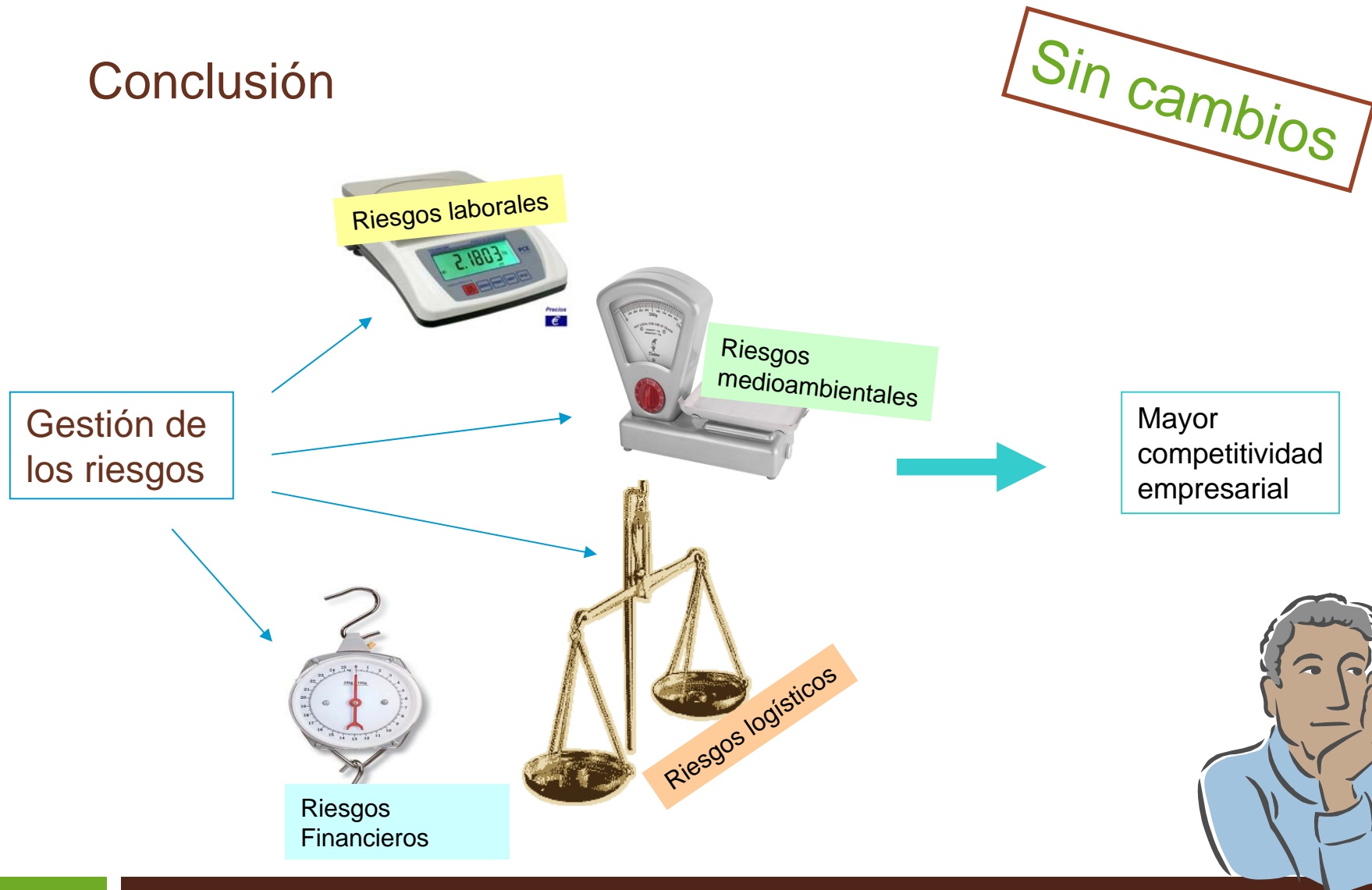
### b) HIPÓTESIS B : (Actuación correcta frente al “accidente”)

- Daños propios importantes
- Daños ambientales relativos (no significativos)
- Daños a terceros inexistentes
- Imagen y prestigio de la empresa afectados
- Coste estimado..... 101.010 € - 810.000 €

### c) HIPÓTESIS C : (Actuación preventiva)

- Daños inexistentes
- Coste estimado (implantación SGMA)..... 13.600 € - 34.000 €
- Coste anual actualización SGMA .....1.000 € - 3.000 €

# Conclusión



a. Garantía financiera (a día de hoy)

- ✓ Actividades con responsabilidad objetiva (Anexo III)
- ✓ Determinación de su riesgo ambiental
- ✓ Determinación del coste de reparación resultante
- ✓ Entre ciertos valores

En fase de  
modificación

b. Procedimiento (a día de hoy)

- ✓ Evaluación de riesgos medioambientales (UNE 150008, MIRAT, etc....)
- ✓ Determinación de los daños y su coste de reparación (Modelización- MORA)
- ✓ Verificación del proceso por una entidad externa
- ✓ Comprobación por la Administración competente y determinación de la cuantía de la garantía financiera.



**a. Aspectos positivos** de la garantía financiera

- ✓ Sistematizar la prevención y las evaluaciones del riesgo
- ✓ Determinación metodológica y objetiva entre riesgo y garantía financiera.
- ✓ Asegurar recursos económicos en caso de accidente.
- ✓ Asegurar la protección del Medio Ambiente.

**b. Aspectos mejorables**

- ✓ Concienciación mejor que obligación.
- ✓ Correlación inexacta entre potencial de daño y obligación de garantía financiera (Anexo III)
- ✓ Costes económicos no proporcionados: Costes / protección medioambiental



1. El anexo III de la ley determina las actividades que:

- a. Deben determinar y disponer, en su caso, de una garantía financiera
- b. Tienen responsabilidad objetiva
- c. Ambas cosas
- d. Ninguna de las dos



2. Una escuela infantil situada en Móstoles:
- a. ¿Está incluida en el Anexo III de la Ley?
  - b. ¿Puede causar daños medioambientales significativos?
  - c. ¿Debe responsabilizarse de su reparación?

Si

No





3. Mi empresa, por un vertido accidental de hidrocarburos, causa la muerte de gran número de animales de una granja cercana. ¿Soy responsable de estos daños de acuerdo con la Ley de Responsabilidad Medioambiental?

Si

No



4. En la mayoría de sucesos con daños medioambientales, la causa era imprevisible.

Verdadero

Falso



4. En la mayoría de sucesos con daños medioambientales, la causa era imprevisible.

**ANÁLISIS DE CASOS REALES:**

175 casos analizados



A1	Materias primas o combustibles tóxicos o peligrosos	113	65 %
A2	Residuos tóxicos o peligrosos	43	25 %
B	Transporte de sustancias peligrosas	56	32 %
C1	Error humano (involuntario)	25	14 %
C2	Fallo técnico	85	49 %
C3	Mala praxis (solo los casos evidentes)	68	39 %
D	Festividad/Nocturnidad (aspecto poco explicitado)	4	



5. Disponer de una garantía financiera de responsabilidad medioambiental es la mejor manera de protegernos frente a daños medioambientales.

Verdadero

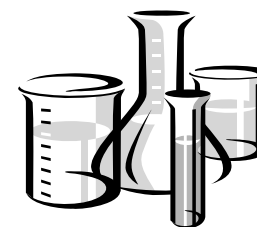
Falso



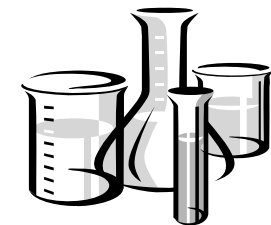
**01. Recordatorio** de la Ley y su desarrollo

**02. Aplicación práctica** de la Ley 26/2007  
Experiencia particular

**03. Modificación** del RD 2090/2008  
Supuesto práctico



- a. ¿Actualmente se está aplicando la Ley?
- b. Ventajas de la Ley 26/2007



## La Ley 26/2007 se aplica poco:

- i. Existe legislación sectorial.
- ii. Inseguridad en su aplicación y procedimiento.
- iii. No son frecuentes los sucesos excepcionales.
- iv. Coincidencia con otros países europeos:



Comisión Europea - Blandine Chenot (París)

Extracto del último e-mail:

..... “También he incluido tus comentarios sobre los motivos por aplicar poco el régimen de ELD y sus ventajas en párrafos más generales, porque recibimos estos comentarios de otros países también. Las ideas que he incluido son:

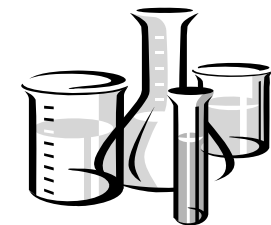
- a. Falta de experiencia y preferencia a aplicar la legislación pre-existente
- b. Ventajas : mayor fuerza de cumplimiento de las obligaciones; permite tratar daños sobre agua, suelo y biodiversidad a la vez; mayor fuerza para responsabilizar los operadores.”

¿Quiere decir que no es efectiva o/y necesaria?





1. Fomenta la prevención.
2. Agiliza la actuación de la Administración para proteger el medioambiente.
  - i. Situaciones plurivectoriales (aguas, suelos, hábitats, especies..)
  - ii. Situaciones urgentes: Poder de ejecución a cargo del operador.
  - iii. Medidas coercitivas (sanciones)
3. Facilita la resolución de casos complejos.



## 4. Experiencia particular

(casos procedimentados):

### i. Caso sencillo:

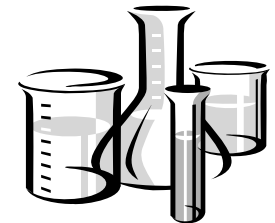
- Vertido hidrocarburos
- Colaboración de la empresa

### ii. Caso complejo:

- Conflictiva relación empresarial con consecuencias ambientales

### iii. Caso no procedente:

- Uso indebido del espíritu de la Ley para forzar ciertas medidas acordadas en otros ámbitos jurídico-económicos

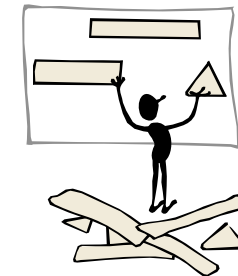


**01. Recordatorio** de la Ley y su desarrollo

**02. Aplicación práctica** de la Ley 26/2007  
Experiencia particular

**03. Modificación** del RD 2090/2008

- a. Principales aspectos modificados
- b. Comparativa
- c. Ejemplo práctico
- d. Conclusión



## Garantía financiera y su determinación:

### i. No asociada al Anexo III (Anexo V Proyecto RD modificación):

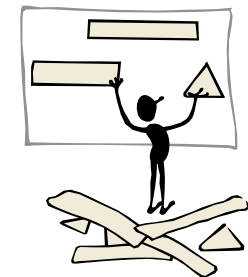
- Actividades IPPC  
(Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación)
- Actividades SEVESO - Accidentes graves (RD 1254/1999)
- El transporte por carretera y por ferrocarril de mercancías peligrosas
- Instalaciones de residuos mineros clasificadas como de categoría A  
(RD 975/2009)
- CONSECUENCIAS INMEDIATAS:  
Reducción de 40.000 a 1.400 actividades, sólo en Cataluña  
(reducción de costes aproximada 600 millones d'€)

### ii. Simplificación del proceso de estimación de las consecuencias asociadas a las posibles situaciones accidentales.

- IDM-Índice de daño medioambiental

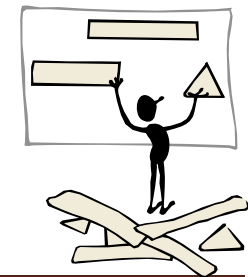
### iii. Eliminación de la verificación externa

- Declaración responsable.
- Comprobación de oficio cuando proceda o lo considere oportuno.



¿Cual de estas actividades tiene la obligación de determinar la garantía financiera?:

- i. Cría intensiva de cerdos < 2.000 cerdos
- ii. Fabricación de papel y cartón < 20 t/día
- iii. Producción de fundición < 2,5 t/h
- iv. Procedimiento químico o biológico para la fabricación de medicamentos de base



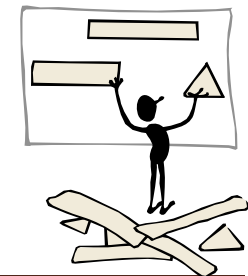
## Obligaciones administrativas:

### Antes de la modificación:

- Actividades Anexo III (40:1) - 4000 %
- Evaluación riesgos MA
- Modelización de daños (todos)
- Monetización (todos)
- Verificación entidad externa (€)
- Validación Administración.
- Contratación garantía (si procede o voluntaria)

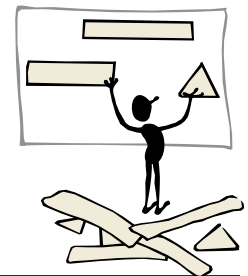
### Después de la modificación:

- IPPC, SEVESO, etc. (1:40) – 2,5 %
- Evaluación riesgos MA
- Modelización de daños (principal)
- Monetización (principal)
- Declaración responsable.
- Comprobación de oficio.
- Contratación garantía (si procede o voluntaria)



## Conclusión:

- i. La responsabilidad medioambiental no sufre ningún cambio
- ii. Las obligaciones administrativas vinculadas a la garantía financiera se simplifican substancialmente (y los costes también).
- iii. El principal interesado de controlar sus riesgos ambientales es el propio operador.
- iv. La prevención es la inversión mas rentable.





Enric Pueyo Bes  
wepueyo@gencat.cat